Summar Procesos S.A.S, dedicada a la limpieza general interior de edificios y prestación de servicios de outsourcing; Summar Temporales S.A.S, dedicada al envío de personal en misión; y Summar Insumos S.A.S, dedicada a cualquier actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el extranjero; en adelante SUMMAR, nos comprometemos a cumplir con la promesa de servicio y los códigos de ética. Para ello, asignamos los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para la debida operación de los sistemas. Apoyamos nuestra gestión en la ley, los valores corporativos y nuestros sistemas de gestión basados en procesos y el mejoramiento continuo.

En este marco, y en cumplimiento del principio de corresponsabilidad, SUMMAR adoptan la Política de Equidad Laboral con Enfoque de Género, como manifestación concreta de su compromiso con los derechos humanos, la equidad y la erradicación de la violencia y la discriminación, especialmente contra las mujeres.

Reconociendo las brechas históricas de género que han limitado el acceso y ejercicio pleno de los derechos en el ámbito laboral, nos comprometemos activamente a transformar las condiciones culturales, sociales y estructurales, que perpetúan la desigualdad con base en los siguientes lineamientos y obligaciones:

- **Reconocimiento y promoción de derechos:**

Conocemos, respetamos y promovemos los derechos de las mujeres y personas con identidades de género diversas y reconocemos las desigualdades estructurales que afectan su desarrollo laboral. Nos abstenemos de cualquier acto o conducta que implique discriminación o maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial y denunciamos activamente cualquier forma de violencia que identifiquemos.

- **Prevención de la violencia y el acoso:**

Implementamos mecanismos preventivos como: rutas de atención y protocolos para la identificación, atención y sanción del acoso sexual y otras formas de violencia, conforme a la **Ley 2365 de 2024**.

- **Cumplimiento del Convenio 190 de la OIT:**

De acuerdo con el **Convenio 190 de la OIT**, adoptamos medidas razonables y factibles para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral de SUMMAR, incluyendo:

- Políticas claras contra la violencia y el acoso, elaboradas en consulta con las partes interesadas.
- Inclusión de estos riesgos en los sistemas de salud y seguridad en el trabajo.
- Evaluación continua de peligros y riesgos psicosociales asociados, con participación de trabajadores/as.
- Formación accesible y continua sobre derechos, prevención, rutas de atención y responsabilidades compartidas.

VERSIÓN VIGENTE

- **Compromisos según la Ley 2365 de 2024**

En concordancia con el artículo 11 de la Ley 2365 de 2024, SUMMAR se compromete a:

- Difundir ampliamente esta política en medios físicos y digitales.
- Garantizar la atención integral y la no repetición de casos de acoso.
- Adoptar medidas de protección inmediata en favor de las víctimas.
- Informar a las víctimas su derecho de acudir ante la Fiscalía.
- Remitir las denuncias a las autoridades competentes, si la víctima lo solicita, respetando su intimidad.
- No censurar o revictimizar a las personas denunciantes.
- Publicar semestralmente los datos de quejas y sanciones, de forma anonimizada, y reportar al **Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE)**.
- Remitir al Inspector de trabajo el caso de violencia de genero cuando el presunto agresor sea el superior jerárquico para que asuma el seguimiento correspondiente

- **Participación y mejora continua:**

SUMMAR se compromete a fomentar la participación activa del personal en la formulación, gestión, evaluación y control de nuestra política de equidad y a promover procesos formativos en igualdad, nuevas masculinidades, liderazgo femenino, conciliación laboral-personal, y transformación de la cultura organizacional.

Esta política estará articulada con el reglamento interno de trabajo, contratos laborales, sistemas disciplinarios y de gestión humana y será de conocimiento obligatorio para todas las personas vinculadas a la organización. Su desconocimiento o incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme a la ley y la normatividad interna.

Versión	Fecha de Vigencia	Razón del cambio
1.0	09 junio de 2025	Nueva versión de la información documentada

Revisado por:	**Aprobado por:**
Firma: _____ Nombre: Jesús Tenorio Cargo: Abogado	Firma: _____ Nombre: Juan Carlos Hincapié Cargo: presidente

VERSIÓN VIGENTE

Esta es la versión actualizada del documento y no debe ser modificado sin autorización. Cualquier alteración no aprobada será considerada un incumplimiento de las políticas de la empresa. Si requiere modificaciones, comuníquese con el área de SGI.